



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2018-MPM/A

Moyobamba, 11 JUN. 2018

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 259-2013-MPM, de fecha 20 de mayo de 2013; El Formulario Único de Trámite N° 0001310, con Registro N° 146368 – Expediente N° 125738, de fecha 13 de setiembre de 2017; El Informe Técnico N° 03-2018-SRPT, de fecha 13 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 143-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 14 de febrero de 2018; La Nota Informativa N° 069-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 19 de febrero del 2018; La Nota Informativa N° 292-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 20 de marzo de 2018; El Informe N° 028-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 04 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 202-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 080-2018-MPM/OAJ, de fecha 08 de mayo de 2018; El Informe Técnico N° 25-2018-MPM-OGP-ERRHHyE-SRPT, de fecha 18 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 587-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de mayo de 2018; El Informe N° 008-2018-MPM/GM/GPPyDI/EPEyE/MAES, de fecha 24 de mayo de 2018; La Nota Informativa N° 639-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 31 de mayo de 2018; Nota Informativa N° 264-2018-MPM/GAF, de fecha 04 de junio de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, manifiesta lo siguiente: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios". Asimismo, el Artículo 54° de la citada ley, expresa lo siguiente: "Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso". (...);

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituido por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios. ii) El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales y tres remuneraciones mensuales totales respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2018-MPM/A

Que, con Resolución de Alcaldía N° 259-2013-MPM, de fecha 20 de mayo de 2013, se resuelve en su Artículo Primero *reconocer al Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO, empleado nombrado, nivel de carrera SAC, Conserje del Despacho de Alcaldía, veinticinco (25) años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, del 01 de abril de 1988 al 01 de abril de 2013;*

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 0001310, con Registro N° 146368 – Expediente N° 125738, de fecha 13 de setiembre de 2017, el Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO, solicita se considere en el presupuesto institucional el monto de la bonificación por cumplir 30 años de servicios en la M.P.M. de acuerdo a las normas vigentes (DLeg. 276), en el mes de abril de 2018;

Que, a través del Informe Técnico N° 03-2018-SRPT, de fecha 13 de febrero de 2018, en la Oficina de Gestión de las Personas, se concluye que: Mediante este informe técnico se procederá a dar de conocimiento a la Gerencia de Administración y Finanzas lo solicitado por el servidor público y al mismo tiempo solicitar a la Gerencia Municipal el acto resolutorio para el reconocimiento de la asignación por 30 años de servicios a favor del Sr. Aníbal Castillo Romero; y el reconocimiento de 6 quinquenios (5% del haber básico, por lo tanto, 6 quinquenios es igual al 30% del haber básico), por haber cumplido 30 años de servicios en la Institución Edil;

Que, con Nota Informativa N° 143-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 14 de febrero de 2018, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas solicita al Gerente de Administración y Finanzas, el pago de asignación de estímulo por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba y la evaluación de disponibilidad presupuestal, a nombre del Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO.

Que, mediante Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 15/02/18, inmerso en la Nota Informativa N° 143-2018-MPM/GAF/OGP, se solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la emisión de Certificación Presupuestal;

Que, con Nota Informativa N° 069-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 19 de febrero del 2018, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, comunica a la Gerencia de Administración y Finanzas, que la solicitud cuenta con Certificación Presupuestal;

Que, con Nota Informativa N° 292-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 20 de marzo de 2018 y Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, se vuelve a solicitar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Certificación Presupuestal para atender la solicitud del Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO, del pago de asignación de estímulo por cumplir 30 años de servicios prestados en la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con el Informe N° 028-2018-MPM/GM/GPPyDI/APEyE/RRPG, de fecha 04 de mayo de 2018, y la Nota Informativa N° 202-2018-MPM/GPPyDI, de fecha 04 de mayo de 2018; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicitan a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto al pago de beneficio de asignación por cumplir 30 años de servicio vía convenio colectivo a favor del Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO;

Que, con Nota Informativa N°080-2018-MPM/OAJ, de fecha 08 de mayo de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas, para aclarar que de acuerdo al Artículo N° 75 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 333-MPH, la Oficina de Gestión de las Personas, como ente rector del Sistema de Gestión de las Personas en el ámbito de la municipalidad, es la Unidad Orgánica competente para pronunciarse con respecto al pago de Asignación por cumplir 30 años de servicio, a favor del Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO; y se recomienda que tras emitir el Informe Técnico, lo deriven a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que después de emitida la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2018-MPM/A

certificación presupuestal por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, puedan solicitar la proyección de la resolución correspondiente;

Que, con Informe Técnico N° 25-2018-MPM-OGP-ERRHHyE-SRPT, de fecha 18 de mayo de 2018; la Nota Informativa N° 587-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 22 de mayo de 2018, y Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, inmerso en la Nota Informativa, se vuelve a solicitar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional la Certificación Presupuestal, detallando el siguiente cuadro:

SR. ANIBAL CASTILLO ROMERO		
REMUNERACIÓN BÁSICA	6 QUINQUENIOS (30%)	TOTAL
0.02	0.006	0.006
REMUNERACIÓN PRINCIPAL	3 REMUNERACIONES	TOTAL
2,158.50	6,475.50	6,475.50
RESUMEN:		
HABER BÁSICO		0.01
REMUNERACIÓN PRINCIPAL		6,475.50
TOTAL		6,475.51

Que, mediante Informe N° 008-2018-MPM/GM/GPPyDI/EPEyE/MAES, de fecha 24 de mayo de 2018, el Econ. Marcelo Aaron Escudero Saavedra, Especialista en Planeamiento Estratégico y Estadística, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que el pago de Asignación de Estímulo por cumplir 30 Años de Servicios en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a favor del Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO, cuyo monto es de S/. 6,475.51 soles, se añadirá a la programación de certificación de la **fuerza de financiamiento "RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS"** en la específica de gasto 2.1.19.3.1;

Que, con Nota Informativa N° 639-2018-MPM/GAF/OGP, de fecha 31 de mayo de 2018; Nota Informativa N° 264-2018-MPM/GAF, de fecha 04 de junio de 2018; la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal, que por su intermedio se solicite la Proyección de Resolución de Alcaldía, en beneficio del servidor nombrado ANIBAL CASTILLO ROMERO, por haber cumplido 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por el monto de S/. 6,475.51 soles;

Que, con Proveído de fecha 05 de junio de 2018, inmerso en la Nota Informativa N° 639-2018-MPM/GAF/OGP; la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que se proyecte la Resolución de Alcaldía.

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en los Artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; en concordancia con el Octavo Acuerdo del Acta de Negociación Colectiva, de fecha 14 de abril de 2011, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 171-2011-MPM, de fecha 13 de mayo de 2011; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, y la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO, Personal Nombrado; por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, desde el 01 de abril de 1988, en el Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 366 -2018-MPM/A

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR al Personal Nombrado **Sr. ANIBAL CASTILLO ROMERO**, el beneficio de asignación, por cumplir 30 años de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales más el 0.006 % de su haber básico, por el monto total de **S/. 6,475.51 (SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 51/100 SOLES)**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en lo que les compete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ving. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE